



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de julio del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00755 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, LEVANTA MEDIDAS.

Teniendo en cuenta que la solicitud de terminación por pago total de la obligación que antecede proviene del apoderado de la parte demandante quien tiene facultad expresa para recibir; de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por EDIFICIO LA LIBERTAD P.H. y en contra de ASTRID ELENA GALEANO ÁNGEL, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR el embargo de los bienes muebles y enseres, propiedad de la demandada ASTRID ELENA GALEANO ANGEL identificada con C.C. 43.812.572, que se encuentran ubicados en la Carrera 50 # 52-136 oficina 806 edificio La Libertad en la ciudad de Medellín. Ofíciase al Juzgado 31 Civil Municipal para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 106** hoy **21 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad4195790d09f52b513a3d02093f9e580f3949c8ea26902aa4047cd78f5975bd**

Documento generado en 19/07/2022 11:22:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>